V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10274 — EDFR/Lumani/GLD)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 301/04)

1. El 20 de julio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— EDF Renouvelables France («EDFR», Francia), perteneciente al grupo Électricité de France SA («EDF Group», Francia),

— Lumani Energy Limited («Lumani», Reino Unido), perteneciente al grupo Green Investment Group Limited («Green Investment Group», Reino Unido), controlado en última instancia por Macquarie Group, Australia,

— Green Lighthouse Développement («GLD», Francia).

EDFR y Lumani adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de GLD.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— EDFR: Desarrolla, construye y explota centrales de energía limpia, principalmente por cuenta propia, en Francia. Las actividades del EDFR abarcan toda la cadena de energías renovables, desde el desarrollo hasta la explotación y el mantenimiento,

— Lumani: Lumani es filial indirecta del Green Investment Group, especialista en inversiones principales en infraestructura verde, desarrollo y ejecución de proyectos, asesoramiento de impacto ecológico y gestión de activos de cartera. Green Investment Group forma parte de Macquarie Group, grupo financiero diversificado que ofrece a sus clientes gestión de activos y financiación, banca, asesoramiento y soluciones de riesgo y capital en deuda, capital y materias primas.

— GLD: Es un promotor solar centrado en proyectos agrofotovoltaicos a gran escala en Francia. Más concretamente, GLD desarrolla proyectos para la construcción de diversas instalaciones de producción de energía solar en terrenos agrícolas con el objetivo de vender estas instalaciones de producción, después de la construcción, a inversores, como productores de electricidad (incluidos, entre otros, EDFR), inversores institucionales, fondos de inversión y compañías de seguros. Actualmente, Lumani tiene el control exclusivo de GLD.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.10274 — EDFR/Lumani/GLD

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.